

EL PIQUETE

BOLETÍN DEL SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE MADRID DE SOLIDARIDAD OBRERA.

NÚMERO 22. II ÉPOCA. SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2026.

LA PÚBLICA NO PUEDE ESPERAR.

Ya os lo comunicamos en el anterior número de este boletín: el 14 de octubre, la educación pública no universitaria de la Comunidad de Madrid iniciará una huelga indefinida. Pero para que esta huelga se convierta en un éxito vamos a empezar a trabajarla este mismo mes. Vamos a impulsar actividades todo tipo y, sobre todo, una gran manifestación de toda la comunidad educativa madrileña el día 27 de septiembre. Allí te esperamos. No puedes faltar. La escuela pública, es la escuela de tod@s.

HUELGA INDEFINIDA

DEFENDEMOS LA PÚBLICA. DEFENDEMOS EL FUTURO

DOCENTES EN HUELGA
LA PÚBLICA NO PUEDE ESPERAR

MANIFESTACIÓN

27 SEPTIEMBRE 12:00H
ATOCHA - SOL

Logos at the bottom: **ahrir yrecha**, **PRIMERA ESCUELA AL VARIANTE**, **ESCUELA PÚBLICA DE ECONOMÍA Y SERVICIOS EDUCATIVOS**, **CCOO**, **COMUNIDAD**, **CNT**, **Sección Sindical Educación Pública CAM**, **CONFAPA**, **COMISIÓN DE ENSEÑANZA**, **TEA**, **FP**, **STEM**, **UGT**, **Servicios Públicos Madrid**.

-ACCIÓN-

EN DEFENSA DE LA CASIKA Y EN CONTRA DE LA ESPECULACIÓN

Buenas!!!! No sabemos si os ha llegado ya la noticia, pero la fecha del desalojo de LA CASIKA ya es en firme.

Hemos pasado por unos cuantos procesos judiciales y este último es el definitivo, las presiones del ayuntamiento hacia los propietarios han dado sus frutos y el día 6 de octubre nos quitan nuestra casa, la casa de todxs , un pedazo de historia de Móstoles y un referente para muchas luchas y movimientos sociales.

Porque casi 29 años de resistencia dan para mucho. Tantos lazos hemos estrechado con muchísima gente de todo el estado y muchísima gente de otros países ,porque la lucha por las injusticias y la pertenencia al barrio y a la clase trabajadora nos atraviesa por igual en cualquier ciudad del mundo.

Tenemos en corazón partido, nos quitan parte de nuestras vidas y quitan la esperanza de otras nuevas generaciones que ahora están al pie del cañón avistando un futuro cada vez más sombrío.

Por otro lado se puede considerar una victoria haber resistido 29 años con todo lo que eso conlleva: la represión, el desgaste, los conflictos y un largo etc...

Pero aquí no se rinde nadie , nunca lo hemos hecho y nunca lo haremos, resistiremos como podamos y aguantaremos las embestidas del sistema como siempre hemos hecho.

Esto es un llamamiento para que todo el mundo muestre su cariño y apoyo por la casika, de la forma que quiera y como le salga expresarlo y un llamamiento a que participéis de la campaña que se va a lanzar dentro de poco que a su vez embarca una serie de actividades y conciertos para disfrutar de los que "a lo mejor" son los últimos conciertos y actividades de la casika.

Estad atentxs a las redes, a las asambleas y al boca a boca o si quereis pasaros por el espacio para cualquier cosa siempre seréis bien recibidxs.

Siempre lo decimos y es lo que sentimos ... la solidaridad es nuestra arma es lo único que no nos pueden arrebatar tan fácilmente , seremos unx frente a ellos.

Aunque os irán llegando los carteles de las actividades os vamos anunciando las fechas que por ahora tenemos en la agenda:

11-12 de septiembre conciertos y actividades por las fiestas de Móstoles.

25-26 de septiembre conciertos y actividades.

3 de octubre manifestación que finalizara en la casika y super fiesta posterior.

6 de octubre "desalojo".

Ahora si que si , tenemos que mostrarles nuestra fuerza , tenemos que ser miles frente a sus fondos buitres y sus políticas asfixiantes, que les cueste y que se enteren de que no nos rendiremos que lucharemos y que nos tendrán en frente.

PODRÁN DESALOJAR NUESTRAS CASAS , PERO NUNCA NUESTRAS IDEAS.

RESISTIMOS Y RESISTIREMOS LA CASIKA NO SE TOCA!!!!

CONTRA EL DESALOJO DE

LA CASIKA



LA CASIKA ES CULTURA ★ ES BARRIO
★ ES APOYO MUTUO ★ ES RESISTENCIA ★



¡LA CASIKA NO SE TOCA!

LA DECONSTRUCCIÓN DEL PROCESO PENAL CONSTRUYE TOTALITARISMO.

España vive una profunda crisis de la justicia penal que amenaza con provocar un auténtico cambio de régimen en sentido constitucional. La acumulación de cambios cuantitativos acaba produciendo cambios cualitativos. La idea de que las bases programáticas del Derecho Penal ligado al Estado Social y Democrático de Derecho (así es como define nuestra Constitución al Reino de España, y no como un “Estado liberal”) están obsoletas, se ha drenado entre la generalidad de los actores jurídicos fundamentales y sus decisiones concretas de los últimos años están generando una transformación profunda de lo que se entiende como admisible o no en la arena política y en la esfera del ejercicio de los derechos civiles.

Se acumulan las actuaciones judiciales con un trasfondo claramente político, se multiplican las detenciones de integrantes de los movimientos sindicales y sociales, se aumentan las penas sin finalidad alguna ligada con la reinserción de los penados, se sustituye la exigencia de prueba capaz de enervar el derecho constitucional a la presunción de inocencia por el cálculo de “probabilidades”, se utiliza el Derecho Penal como arma política y no como sustrato de convivencia democrática.

¿Contra quién se dirige la acción penal?

En los últimos tiempos hemos visto afirmarse una justicia penal selectiva con un trasfondo esencialmente político. Un ejemplo claro: agitadores ultraderechistas deciden realizar actos públicos en las universidades; algunas de ellas no autorizan dichos actos por no tener nada que ver con la actividad académica; los agitadores, sin embargo, acuden a la universidad acompañados de elementos neonazis con actitud amenazante y agresiva; los estudiantes se manifiestan en su contra y en

defensa de lo acordado por la universidad; meses o días después, algunos estudiantes son detenidos y se les abre un procedimiento penal con peticiones de ingreso en prisión; los agitadores ultras no son molestados ni detenidos en ningún momento y repiten esta misma técnica de provocación una y otra vez.

Esto ha estado ocurriendo en nuestros campus universitarios en los últimos meses. Y no sólo en el País Vasco (¡¡parece que si algo así ocurre en el País Vasco está justificado más allá de cualquier límite democrático!!). También ha ocurrido, por ejemplo, en el campus de Somosaguas de la Universidad Complutense de Madrid, donde ocho jóvenes encaran peticiones de penas carcelarias por estar en el hall de una facultad al mismo tiempo que un ultraderechista al que se le había denegado el permiso para estar allí en ese momento.

Y, además, la sede del debate parlamentario ha sido trasladada a los estrados de los juzgados penales con una evidente inequidad en las decisiones adoptadas por los jueces y magistrados. ¿Rodríguez Zapatero es el único expresidente del gobierno sobre el que pesa la sospecha de haber participado en un ilícito penal? ¿Qué en un chat particular entre varios ciudadanos venezolanos se hable de pedir ayuda a “Z” para una acción poco clara es un indicio más concluyente que el hecho de que “M. Rajoy” aparezca como beneficiario de la corrupción en los papeles de un extesorero del Partido Popular cuando este estaba en el gobierno? Proscrito el debate de ideas en el ámbito social (y, en algunos casos, incluso perseguido penalmente como hemos visto con varios jóvenes raperos), se ve sustituido por la acción político-judicial de magistrados con una evidente pretensión de notoriedad. Lo que no se resuelve en el parlamento, dada la inexistencia de espacios de debate real en la sociedad, se trata de imponer en sentencias que hablan de “probabilidades” y no de pruebas.

¿Alguien recuerda qué es la fase de instrucción de un proceso penal?

En nuestro Derecho la interposición de una denuncia o de una querella determinan casi automáticamente el inicio de la fase de instrucción de un proceso penal. Si lo denunciado no es notoriamente falso (es decir,

prácticamente absurdo y desmentido por un hecho que conoce directamente la mayoría de la población) el proceso debe iniciarse.

Eso quiere decir que uno pasa a convertirse en “investigado” casi automáticamente cuando alguien le denuncia. Y eso no predetermina su culpabilidad o su inocencia. Precisamente, la finalidad de la fase de instrucción del proceso es llevar a cabo una investigación sobre la realidad y la autoría de los hechos denunciados, para evitar juicios innecesarios. Durante la fase de instrucción, un juez distinto de quién juzgará finalmente realiza las pruebas necesarias (ratificación de la denuncia por el denunciante, declaración del denunciado asistido de letrado, petición de pruebas testificales, periciales, documentales, etc.) para determinar si tiene sentido llevar a cabo una vista oral (un juicio).

La persona “investigada” es declarada como tal para que pueda tener acceso a las garantías de defensa básicas reconocidas en nuestra legislación (y derivadas, las más de las veces, del ordenamiento constitucional y de la legislación internacional de Derechos Humanos): asistencia letrada, derecho a no declarar contra uno mismo, igualdad de armas en el proceso, etc.

Es decir, la persona “investigada” no ha sido aún “acusada” de ningún delito (no se ha acordado la apertura de ningún juicio contra ella) y, por supuesto, mucho menos ha sido “condenada” por ningún ilícito. En esta fase del proceso, nada ha sido “probado”. Simplemente, se están recopilando las pruebas que luego se llevarán al juicio para que sean contradichas por las pruebas que presente, en su caso, la defensa. Y ese juicio quizás no llegue a realizarse, porque la denuncia no tenga suficiente base indiciaria o probatoria para sustentar la realización de una vista pública y en el caso se acuerde el sobreseimiento.

Esta explicación tan simple de la finalidad de la fase de instrucción en el proceso penal parece haber devenido en algo absolutamente incomprensible para numerosos jueces, policías, periodistas y políticos de nuestro país. Últimamente se ha instalado en la conciencia de todos ellos que denuncia es lo mismo que condena, que “investigado” es lo mismo que “culpable”, y que la fase de instrucción tiene como objetivo realizar

un estudio prospectivo (lo que antes se llamaba “una causa general”) de toda posible ilicitud cometida por el denunciado en su tiempo de vida.

Sólo sobre la base de esta comprensión desviada de la instrucción penal se entienden autos judiciales recientes, que hablan con absoluta seguridad de la culpabilidad de personas que sólo están siendo investigadas y aún no han sido juzgadas (y aún menos condenadas en sentencia que haya adquirido firmeza). Sólo desde ahí se puede comprender que determinados procedimientos penales multipliquen sus ramificaciones en piezas separadas que van mucho más allá de lo indicado en la denuncia inicial, y que alcanzan a convertirse en “causas generales” contra personas significadas políticamente o que mantienen relaciones familiares con personas significadas políticamente.

Eliminada la fase de instrucción la condena se adelanta a la denuncia. El acto de juicio oral se vuelve innecesario. El juez de garantías desaparece del proceso. ¿Para qué tanto gasto inútil de dinero público? El Derecho Penal del enemigo se convierte en la norma penal consuetudinaria.

¿Presunción de inocencia o cálculo de probabilidades del suceso?

Y mientras el derecho penal del enemigo (el enemigo político, más concretamente) entra por la puerta, el derecho constitucional a la presunción de inocencia sale por la ventana.

El caso más paradigmático al respecto ha sido el de la condena del anterior Fiscal General del Estado. No sólo había media docena de pruebas testificales que afirmaban su inocencia, que no han sido valoradas por el tribunal sin racionalidad aparente. Además, ayuno de toda carga probatoria concreta de que efectivamente el acusado realizó la filtración de que se le acusa (¿cuándo? ¿cómo?, ¿dónde?, ¿a quién?), el tribunal decide condenarle en base a que su culpabilidad es “lo más probable”.

“Lo más probable” es un argumento de Chat GPT, no de un tribunal penal. Si no hay pruebas condenatorias ha de respetarse el derecho constitucional a la presunción de inocencia. Y eso no está sometido a un cálculo de probabilidades. ¿Cuándo pasa algo a ser “lo más probable”? ¿Cuándo hay un 70 % de probabilidades? ¿Un 60 %? ¿Un 51 %? ¿condenar

en función de un 51 % de probabilidades no es lo mismo que echar una moneda al aire?

Sustituir la sabiduría milenaria de la cultura jurídica garantista por la búsqueda de patrones y probabilidades es lo mismo que sustituir los juicios y los jueces por consultas a la IA. La presunción de inocencia significa exactamente lo contrario: sólo se puede condenar a alguien cuando se han presentado pruebas que demuestran su culpabilidad más allá de toda duda razonable. Y un 30 % de duda (o un 25 %, o un 40 %, o un 49 %) es una duda bastante razonable si se trata de llevar a cabo una restricción irreversible y profunda de los derechos de un ciudadano.

¿Pena del banquillo o suplicio público del hereje?

Lo más grave de todo este proceso de deconstrucción del derecho penal garantista es que nos retrotrae a un momento anterior a la emergencia de las teorías de la ilustración en Occidente. La prevención del delito (con todas las contradicciones que implica, no lo negaremos) y la reinserción del delincuente, se ven sustituidas por el suplicio público del “acusado”, aunque aún no lo sea formalmente.

Ya no estamos hablando de una inevitable, aunque muchas veces irreversible, “pena del banquillo” contra quien es denunciado por un presunto ilícito penal. Estamos ante auténticos “autos de fe” laicos que devastan el honor y la intimidad de las personas investigadas. En este escenario el atestado policial deviene “palabra de Dios” para los medios y para los jueces, ya no tan “instructores” como juzgadores dotados de omnipotencia.

El atestado policial es una narración de las investigaciones efectuadas por las Fuerzas de Seguridad del Estado sobre el hecho presuntamente delictivo. En puridad, es una narración “de parte” en la que muchas veces está en juego la credibilidad profesional de sus autores, lo que puede impulsarles a defender su posición primigenia pese a que vayan apareciendo otras alternativas posibles. Todos tenemos un pundonor profesional y prejuicios de todo tipo. Por eso la defensa tiene la posibilidad de contradecir lo indicado en el atestado con sus propias pruebas, y por eso existen los juicios penales. Si el atestado policial fuera

siempre absolutamente objetivo y completo (lo que probablemente es imposible para cualquier obra humana) no sería necesario realizar una vista oral ni gastar un dineral en abogados, jueces, peritos y demás zarandajas. La propia policía denunciaría, instruiría, juzgaría y aplicaría las sentencias. Y el concepto de “Estado de Derecho” se correspondería completamente con el de “Estado policial”. Ni más, ni menos.

Así que la sustitución de las garantías penales por el suplicio público del denunciado en base al atestado policial nos retrotrae a un escenario no democrático. A un contexto totalitario donde no es necesario dictar siquiera una sentencia para imponer una pena a un enemigo político. Si puedo destruir su vida antes de llegar al juicio, poco importa lo que suceda después. Ya lo he inhabilitado para operar como sujeto político y ciudadano.

Del populismo punitivo al lawfare político, pasando por la deconstrucción de la doctrina penal garantista. Ahí estamos. Y nadie parece entender la enorme gravedad que todo eso implica.

José Luis Carretero Miramar.



-EL SINDICATO-

CALENDARIO 2026/27 · Queremos FP

El inicio de curso ya tiene fechas.

Compartimos nuestro calendario para seguir el recorrido de la movilización en la educación pública madrileña: desde la coordinación y la organización, hasta la manifestación unitaria y la huelga indefinida.

Dentro de ese recorrido, tenemos una primera cita propia:

Sábado 5 de septiembre · 10:30 h · Asamblea QFP

Tienes el enlace de acceso siempre disponible en nuestra web.

<https://linktr.ee/queremosfp>

#FPDual #FormaciónProfesional #EducaciónPública #QueremosFP



ILMA. SRA. DÑA. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO

CONSEJERA DE EDUCACIÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Calle Alcalá, 32

28014 Madrid

**ASUNTO: REMISIÓN DE LA TABLA REIVINDICATIVA Y NOTIFICACIÓN
SOBRE LA CONVOCATORIA DE HUELGA INDEFINIDA UNITARIA EN LA
EDUCACIÓN PÚBLICA MADRILEÑA**

Nos dirigimos a usted en representación del colectivo docente de la educación pública madrileña para hacerle llegar esta comunicación formal previa al inicio del curso y de las movilizaciones convocadas.

El objetivo principal de esta carta es instarle a revisar detenidamente la Tabla Reivindicativa que adjuntamos a este escrito y dar respuesta a las demandas de la comunidad educativa de manera inmediata. Tras años de lucha, manifestaciones y apelaciones directas a la Consejería de Educación, ninguna de las peticiones de las trabajadoras de la educación ha sido escuchada. Por este motivo, tras años de deliberaciones y de conflicto abierto con la Consejería, uniéndonos al malestar general por la situación de la educación pública, el pasado mes de junio el profesorado madrileño decidimos que ha llegado el momento de convocar una huelga indefinida a partir del 14 de octubre. Nuestra voluntad es llegar a un acuerdo que evite la precipitación a una situación de conflicto tan gravosa como la huelga indefinida. Todas nuestras reivindicaciones harán que la educación sea inclusiva y de calidad, lo cual es imposible sin la mejora de nuestras condiciones laborales y del resto de las trabajadoras de la educación.

Sin embargo, es nuestro deber transmitirle con absoluta claridad, firmeza y determinación que la situación actual en los centros educativos públicos de la región ha llegado a un punto insostenible. Esta comunicación no es un mero trámite ni una medida testimonial: la huelga cuenta con el

respaldo y la fuerza de la unidad del profesorado. Si la Consejería no muestra una disposición real a negociar y a dar un giro estructural a las condiciones de la educación pública madrileña, esta se mantendrá y se sostendrá indefinidamente el tiempo que sea necesario hasta que se escuchen nuestras justas demandas.

Para su conocimiento y revisión, resumimos a continuación los ejes fundamentales aprobados en nuestra tabla reivindicativa:

1. Horario lectivo y condiciones de trabajo

- **Reducción de la carga lectiva.**
- **Reconocimiento de funciones.**
- **Otras medidas:** Plan para reducir la interinidad por debajo del 8%, reducción de permanencias y guardias, eliminación de las séptimas horas y consideración de la reducción por edad para mayores de 55 años en los cupos de centro.

2. Ratios y protección de la Escuela Pública

- **Bajada generalizada de ratios.**
- **Aumento de profesionales y recursos de atención a la diversidad.**
- **Protección de la red pública.**

3. Mejora salarial y equidad

- **Incremento retributivo de 600€ para compensar la pérdida del poder adquisitivo.**
- **Equiparación salarial.**
- **Regulación y remuneración de actividades complementarias**

4. Segregación

- **Eliminar la segregación educativa y promover un modelo inclusivo.**

5. Burocracia, Infraestructuras y Participación

- Plantillas de administración.
- Infraestructuras dignas.
- Formación Profesional: recuperación del profesorado especialista en talleres e implantación de la figura de prospector/a de empresa.

Confiamos en que esta Consejería entienda la gravedad del momento y la legitimidad de nuestras demandas. Por los motivos anteriormente expuestos, le hacemos llegar las reivindicaciones colectivas, cuyo objetivo prioritario es garantizar y dignificar la educación pública. Queda bajo su responsabilidad si desea o no, atender las demandas que la comunidad educativa en su conjunto (profesorado, familias y estudiantes) le exige, evitando así las movilizaciones y la paralización de la labor docente a partir del 14 de octubre.

A la espera de una pronta respuesta a nuestras demandas, le saludamos atentamente.

DOCENTES, FAMILIAS Y ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid a 20 de agosto de 2026



Desde **SOLIDARIDAD OBRERA** hemos denunciado ante Inspección de Trabajo al Ayuntamiento de Alcorcón, debido a la falta de trazabilidad de la crema solar que se entrega como EPI en el servicio de Parques y Jardines, exigiendo que se informe del nombre de la empresa responsable, el número de lote de la crema entregada, la fecha de caducidad de la misma, así como instrucciones claras para la aplicación, precauciones y advertencias, además de los niveles mínimos de eficacia frente a los rayos ultravioleta UVA y UVB indicando el factor de protección y que cumpla con el RD 773/1997 respecto a los requisitos de salud seguridad aplicables.

Además, exigimos que la crema solar no incluya como componentes ni OCTOCRILENO ni HOMOSALATE, conocidos disruptores endocrinos que pueden afectar al sistema hormonal y además están prohibidos por SCCS.



CASETA ATENEO POPULAR ALCORCÓN
03-13 SEP 2026

JUEVES 03
18:00h Apertura

VIERNES 04
19:00h Charla Incendios forestales (Bomberos forestales de la CAM y ARBA)
22:30h Conciertos
- Sally Brown (Punk rock)
- F8knot (Ska)
00:30h DJs
- Semi Two Tones (Ska/Reggae)
- Aliakor (Hortereo, Reggeton)

SÁBADO 05
19:00h Charla Vivienda (PAH Alcorcón y Sindicato de Inquilinas)
22:30h Conciertos
- Astracán (Punk rock)
- Rapunkzel (Punk, rap)
00:30h DJs
- Rey Peligro (Soul, rock, funk)
- Palaz (Drum n Bass)

DOMINGO 06
23:00h DJ
- King Daniel (Reggae-Dub)

LUNES 07
18:00h Pefiestas Talleres infantiles, actuación del Mago Coleta y minidisco
22:30h Conciertos
- Lapsus Planck (Rock psicológico)
00:30h DJs
- Deltoya (Punk rock, Ska, Punktrónica)
- Borg the stepper (Ska, Rocksteady)

MARTES 08
22:00h Rojo/Negro Cancionero (Folclore revolucionario)
23:00h DJ
- Niggi Noba (Dancehall y Afrobeat)

MIÉRCOLES 09
23:00h DJ
- Kamarada Cuervo (Jazzfunk, Soul, Ska)

JUEVES 10
17:00h Expo fotográfica (La lucha de clases a través de los años en Alcorcón)
19:00h Charla Racismo policial y represión migratoria (Youssef Ouled)
20:00h Bingo musical
22:00h Concierto
- Caprichosa (Indie alternativo)
23:30h DJ
- Noches de macarreo (Oil, Punk)

VIERNES 11
22:30h Conciertos
- Akritud (Punk rock)
- Kable (Punk uterino de periferia)
00:30h DJs
- Sagra Bros (Punk, Garaje, Jamaica)
- Purezza (De to' un poco)

SÁBADO 12
19:30h Charla Huelga en la educación (Queremos FP, PLEI y profesoras de distintas etapas educativas)
22:30h Conciertos
- Jota Ke (Iberikal Punk)
- Hard Life (Antifascist Oil)
00:30h DJs
- Rúa (Ska, roots, jungle, DnB...)
- Tazones (Elektro-zurcido)



EL MONTE NO ARDE SI ALGUIEN NO LO PRENDE

80,77 %

Causados por negligencias/
accidentes e intencionados

67,84 %

Quemas para pastos y quema
agrícola ilegal y abandonada

Datos del MITECO, último decenio: https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/biodiversidad/temas/incendios-forestales/incendios-decenio-2006-2015_tcm30-521617.pdf



DE CADA UN@ SEGÚN SUS FUERZAS Y A CADA UN@ SEGÚN SUS NECESIDADES

Nuestro sindicato está pensado tanto para proteger a los trabajadores de sus empleadores y del Estado (o de cualquier abuso), como para organizar la vida productiva y administrativa de la sociedad.

La Confederación Sindical Solidaridad Obrera se inspira en ideas antiautoritarias y antijerárquicas. Se trata por tanto de un ente anarcosindicalista. Aquí tienen cabida tanto aquellos trabajadores que defienden sus intereses utilizando los Comités de Empresa, como aquellos que lo hacen luchando al margen de éstos, basándonos en la libertad que proporciona el principio federativo.

LA EMANCIPACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA HA DE SER OBRA DE LOS PROPIOS TRABAJADORES.

O NO SERÁ.

Ponte en contacto con Nosotros a través del correo:

solioovvmadrid@gmail.com

Si prefieres el correo ordinario, nuestra dirección es:

Solidaridad Obrera
C/ Espoz y Mina 15, 1º izda.
28012 Madrid - España

Teléfono: 91 523 15 16
Móvil: 610 078 090

